



CS/9999/1100537823/14/PA

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que se propone la adjudicación de la contratación de referencia a la empresa NEXUS ENERGÍA, S.A., con CIF A-62332580, al ser la oferta más económica de las presentadas a la contratación.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas, es la siguiente:

- HIDROCANTÁBRICO ENEGÍA, S.A.U.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- EUROENERGÍA DE LEVANTE, S.L.
- NEXUS ENERGÍA, S.A.

Tercero.- Excluir la oferta presentadas por IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., al superar el precio ofertado el precio máximo de licitación establecido para la contratación.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la empresa que se relaciona, por el importe total señalado, al ser la oferta más económica y el precio el único criterio establecido para la contratación:

Empresa adjudicataria: NEXUS ENERGÍA, S.A.

NIF: A-62332580.

Importe global de la adjudicación, IVA excluido: 10.142.785,02 €.

IVA aplicable: 21%

Importe global de la adjudicación, IVA incluido: 12.272.769,87 €.



Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 3 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero.

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.